

RESOLUCIÓN No. SFA - 000101 de 30 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal"

Página 1 de 3

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 12 del artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Que, por su parte, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

“ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

Que el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 19**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se encuentra vacante de manera temporal desde el 30 de septiembre de 2024, dado que su titular, la servidora pública **CARMENZA CHICO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.604.666, fue encargada en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, mediante la Resolución No. SFA - 000226 de 2024.

Que, por lo anterior, se establece el derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa para ser encargados en otros empleos de carrera que se encuentren vacantes, de manera temporal o definitiva, siempre que acrediten los requisitos

RESOLUCIÓN No. SFA - 000101 de 30 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal"

Página 2 de 3

exigidos para su ejercicio, demuestren las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, y cuenten con una calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño.

Que, de conformidad con lo anterior, se surtió el trámite interno de encargo como derecho preferencial, y mecanismo de provisión transitoria, de acuerdo con los derechos de carrera de los servidores públicos de la Entidad.

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad, el día 9 de mayo de 2025, se publicó en la intranet de la Entidad el Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del FONCEP, con el fin de que fuese divulgado y puesto en conocimiento por los servidores públicos que tienen derecho preferencial a ser encargados.

Que mediante comunicación enviada a través de correo electrónico institucional el 26 de mayo de 2025, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, quien, según el Estudio Técnico y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución No. SFA-000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el mismo día a través del correo electrónico institucional, aceptar el encargo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que el servidor público de carrera administrativa **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Tesorería, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia temporal del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Tesorería, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, desarrollará las funciones propias del empleo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias laborales Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 y

RESOLUCIÓN No. SFA - 000101 de 30 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal"

Página 3 de 3

de los procesos que le sean asignados. Igualmente concertará los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato del empleo al cual es encargado.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público deberá efectuar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de evaluación parcial del desempeño en el Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Tesorería, del cual es titular el servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **JOSE ANTONIO MARROQUIN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.561.376, así como a la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Tesorería y la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 30 de mayo de 2025

Firmado Electrónicamente
por JACKELINE DE LEON WILLIS
Fecha: 2025-05-30 16:13

7360237928f5c0f6494fee8d0700e84528f4123497551182c0ac6fa55dfbd829

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	